



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003646

Fecha: 17/11/2018

Tipo: DECRETO
Destino: SECR. DE



"Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

"Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 06 de noviembre de 2018, como consta en el Acta **Nro. 47**, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para el doctor **NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**, Secretario de Educación para los días entre el 19 y hasta el 22 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, con el objeto de Asistir como invitado, ponente y panelista a la "Integración Educativa Latinoamericana". Organizada por la Corporación para la Educación y el Desarrollo de América Latina y el Caribe (CEDALC), entidad sin ánimo de lucro que contribuye a los procesos de integración educativa, cultural, científica y tecnológica de Colombia con América Latina y el Caribe, propiciando espacios de movilidad internacional, como instrumento de apoyo para entidades educativas de orden gubernamental y privado.

En el evento se adelantaran actividades con Universidades públicas, privadas y el sector gubernamental, para estrechar lazos de unión entre este país y el Departamento de Antioquia, y socializar los programas y proyectos de la Secretaría de Educación. Se espera la generación de convenios de cooperación entre ambas entidades, a nivel de investigación y de generación de propuestas de formación para docentes. Que se llevara a cabo en Republica de Argentina (ARGENTINA).

Los gastos de tiquetes aéreos (ida y regreso) serán asumidos por la Corporación para la Educación y el Desarrollo de América Latina y el Caribe (CEDALC).

Los gastos de alojamiento y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo de acuerdo con los Decretos Departamentales No.2017070004620 y No.2016070005502, por un monto de U\$510 diarios.

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

El doctor **NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**, identificado con cédula de ciudadanía **98.669.380**, desempeña la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 020, Grado 04, NUC Planta 1303, ID Planta 1421, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 19 hasta el 22 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, al doctor **NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**, identificado con cédula de ciudadanía **98.669.380**, quien desempeña la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 020, Grado 04, NUC Planta 1303, ID Planta 1421, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, para Asistir como invitado, ponente y panelista a la “Integración Educativa Latinoamericana”. Organizada por la Corporación para la Educación y el Desarrollo de América Latina y el Caribe (CEDALC), entidad sin ánimo de lucro que contribuye a los procesos de integración educativa, cultural, científica y tecnológica de Colombia con América Latina y el Caribe, propiciando espacios de movilidad internacional, como instrumento de apoyo para entidades educativas de orden gubernamental y privado.

En el evento se adelantaran actividades con Universidades públicas, privadas y el sector gubernamental, para estrechar lazos de unión entre este país y el Departamento de Antioquia, y socializar los programas y proyectos de la Secretaría de Educación. Se espera la generación de convenios de cooperación entre ambas entidades, a nivel de investigación y de generación de propuestas de formación para docentes. Que se llevara a cabo en Republica de Argentina (ARGENTINA).

Los gastos de tiquetes aéreos (ida y regreso) serán asumidos por la Corporación para la Educación y el Desarrollo de América Latina y el Caribe (CEDALC).

Los gastos de alojamiento y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo de acuerdo con los Decretos Departamentales No.2017070004620 y No.2016070005502, por un monto de U\$510 diarios.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO TERCERO: El doctor **NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**, identificado con cédula de ciudadanía **98.669.380**, debe reintegrarse a sus labores el día 23 de noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los TRES (3) días siguientes a su vencimiento

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

aboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Campa Patón Secretario de Despacho
---	---	---	--